REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1. Al proponente ubicado en el menor precio se le solicitó subsanar lo siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	SUBSANÓ SI/NO	CUMPLE SI/NO
VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO.	Aportar la promesa de contrato de proveeduría de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 5.2. del documento precontractual denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA".	SÍ	SI

El proponente VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, quien ofertó el menor precio, subsanó correctamente los documentos solicitados por la entidad en el informe de evaluación de fecha 01/03/2023, por lo tanto, es considerado HABIL, de conformidad con el documento precontractual denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

RESULTADOS DEFINITIVOS

N°	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	RESULTADOS DEFINTIVOS
1	VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO	HABIL	HÁBIL	HABIL
2	SOLUCIONES SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.S SOLYPRO S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

El informe de evaluación publicado el día primero (1°) de marzo de 2023, estableció lo siguiente:

"(…)

6.3. Se procedió con la verificación y evaluación sucesiva de las dos propuestas recibidas, en consideración que, una vez revisados los documentos presentados, el proponente que ofertó el menor precio fue considerado como NO HÁBIL CONDICIONADO y el proponente que ofertó el segundo menor precio fue RECHAZADO por las razones expuestas en el presente informe. Lo anterior, en aplicación de lo definido en el numeral 10. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública y de los principios de economía y celeridad.

6.4. El oferente tiene plazo de presentar los documentos a subsanar en su propuesta, hasta el plazo de traslado de la presente evaluación.

6.5. Una vez cumplido el plazo para subsanar, la entidad verificará los documentos subsanados y aplicará lo definido en el numeral 10. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública.

(…)"

Así las cosas, se tiene que, el proponente VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, quien ofertó el menor precio, subsanó correctamente la documentación

requerida en el informe de evaluación, y en consecuencia, cumple con todas las exigencias de la Invitación Pública, el funcionario evaluador recomienda que se acepte la oferta, salvo mejor criterio, al proponente VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO, por cuanto su propuesta se ajusta a los intereses de la entidad y cumple con todos los requerimientos exigidas en la invitación pública, por valor de: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($66.918.000) y un plazo de ejecución de un (1) mes y dieciséis (16) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia del presente documento y de todo lo en él consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los tres (3) días del mes de marzo de 2023.

MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA
Secretario de Gobierno y Seguridad

Proyectó aspectos jurídicos: Hector Espinosa
Revisó aspectos jurídicos: Angie López.
Revisó aspectos técnicos: Karol Vergara.
Revisó aspectos jurídicos: Sandra Fernández.